

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2021-00695-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a apoderado judicial por YURY ALEXANDRA CORREA MARTÍNEZ en calidad de progenitora de la menor de edad M.S.C.M., en contra de GABRIEL FLÓREZ, GLORÍA ESPERANZA y YANETH LUZ FLÓREZ PLAZA; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa.
3. Notifíquese al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos al despacho para lo de su cargo.
4. Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por la menor de edad M.S.C.M., su progenitora YURY ALEXANDRA CORREA MARTÍNEZ, GABRIEL FLÓREZ (presunto abuelo paterno), GLORÍA ESPERANZA y YANETH LUZ FLÓREZ PLAZA (presuntas tías paternas).
5. Por Secretaria elabórese el Formato Único de Solicitud de **Prueba de ADN (FUS)** y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.
6. Adviértase a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada, y a las partes que deberán prestar toda la colaboración necesaria en la toma de muestras.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez